

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/037/2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las once horas del día veinticuatro de noviembre del dos mil veintitrés, la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/037/2023**, integrada por **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **JOSÉ CARLOS PANIAGUA LANDA**, Director de Asistencia e integración Social como Área Solicitante; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dictaminan con base en la documentación que integra el expediente de la mejor opción para la emisión del Fallo, por lo que: -----

----- **VISTO** -----

Para el Dictamen Técnico Económico, las Proposiciones presentadas por los Licitantes: **NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ** y **CONSORCIO GARLUCH SA DE CV**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases de la Licitación Simplificada número **LS-103C80801/037/2023**. -----

----- **RESULTANDO** -----

PRIMERO.- Que el objeto de la presente Licitación es la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS**, de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Asistencia e Integración Social, mediante Memorándum número DAIS/459/2023 de fecha 26 de octubre de 2023 del año en curso. -----

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la referida contratación por su monto correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada. -----

TERCERO.- Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha -----

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0277/2023 de fecha 03 de febrero de 2023, con recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2023), emitido por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

CUARTO.- Que con fecha dieciséis de noviembre del presente año, mediante Oficios con números: DA/2348/2023, DA/2349/2023, DA/2350/2023, DA/2351/2023 y DA/2352/2023, se hizo llegar Invitación y Bases de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/037/2023**, por correo electrónico a los Proveedores: NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ, CONSORCIO GARLUCH SA DE CV, FARMIL MÉXICO SA DE CV, OBEA SA DE CV y VERSE CORPORATIVO MEDICO SA DE CV, con número de Padrón de Proveedores 27670, 21565, 46379, 21320 y 18292, respectivamente, turnándose en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la Invitación y Bases para su participación, así como a las Áreas internas de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes que se encuentran agregados en el expediente de la presente Licitación. -----

QUINTO.- Que de conformidad con las Bases y Oficios remitidos, a las once horas del día veintidós de noviembre del dos mil veintitrés, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **JOSÉ CARLOS PANIAGUA LANDA**, Director de Asistencia e Integración Social como Área solicitante; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, asimismo, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino **ERIC JUAN CARLOS VIVEROS MARTINEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, contándose también con la presencia de los CC. ARELY MORENO ESPINOSA, en representación de NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ; y ROGER LUCACH JUÁREZ, en representación de CONSORCIO GARLUCH SA DE CV. Así mismo el Proveedor: OBEA SA DE CV envió correo electrónico disculpándose por no participar en la presente Licitación. -----

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

SEXTO.- Que consta en el Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que esta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procediéndose a la Recepción y Apertura de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ y CONSORCIO GARLUCH SA DE CV, aperturándose en primer término los sobres de las Proposiciones Técnicas, dándose lectura a sus Proposiciones y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre como consta en el **ANEXO 1** de esa Acta. Los integrantes de la Comisión de Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y los Licitantes presentes, conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar las Proposiciones en su aspecto técnico, recibiendo para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determinó que se turnará a la Dirección de Asistencia e Integración Social para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del Dictamen Técnico en términos del artículo 43 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones. Posteriormente, se procedió a abrir los sobres de las Proposiciones Económicas de los Licitantes: NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ y CONSORCIO GARLUCH SA DE CV, quienes cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura al total ofertado de la partida única, como consta en el **ANEXO 2** de esa Acta, aceptándose esta para su evaluación cualitativa correspondiente. Las Proposiciones Económicas y el Acta de dicha junta fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y los Licitantes presentes. -----

Acorde a lo anteriormente expuesto, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

PRIMERO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la realización del presente procedimiento de contratación. -----

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la base Décima Sexta del presente procedimiento, las Propositiones Técnicas de los Licitantes: NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ y CONSORCIO GARLUCH SA DE CV, fueron analizadas cualitativamente bajo el criterio binario por la Dirección de Asistencia e Integración Social, quienes emitieron el Dictamen Técnico, en el cual se determina que los Licitantes: NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ y CONSORCIO GARLUCH SA DE CV, **cumplen** con las especificaciones técnicas descritas en las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación. Que, al realizar la valoración de las Propositiones Económicas presentadas por los Licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determinó que la Proposición Económica de la Licitante: NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ, es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las Propositiones deben ser integrales, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus Propositiones cumplan con las especificaciones, características y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de Licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron Invitaciones mediante Oficios números DA/2346/2023 y DA/2347/2023, a la COPARMEX; y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, respectivamente, sin que se registrara asistencia de alguno de ellos, con el propósito de analizar la evaluación realizada a las Propositiones Técnicas y Económicas presentadas por los Licitantes, el veintitrés de noviembre a las diecisiete horas con treinta minutos del año en curso, en la referida reunión se emitió el **ACUERDO No. LS/103C80801/043/NOVIEMBRE/2023**, visto los Dictámenes Técnico y Económico de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/037/2023**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS**, con fundamento en los artículos 48 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y la base Vigésima de las Bases de Licitación, la Comisión de Licitación acuerda **se falle a favor** de la Licitante: NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ, por un subtotal de \$2,776,025.52 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS 52/100 MN) más IVA por \$444,164.08 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 08/100 MN), haciendo un monto total de \$3,220,189.60 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

Convocante. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de la Licitación Simplificada número **LS-103C80801/037/2023**, se emite el siguiente: -----

----- **FALLO** -----

PRIMERO.- Que evaluadas cualitativamente bajo el criterio binario las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ y CONSORCIO GARLUCH SA DE CV, por la Dirección de Asistencia e Integración Social, se determina que los Licitantes: NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ y CONSORCIO GARLUCH SA DE CV, **cumplen** con las especificaciones técnicas descritas en las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación. Asimismo, al realizar la valoración de las Proposiciones Económicas presentadas por los Licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determina, previo acuerdo de la Comisión de Licitación, que la Proposición Económica de la Licitante: NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ, es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ y CONSORCIO GARLUCH SA DE CV, se determina con base en el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Asistencia e Integración Social, y el Dictamen Económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y a la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE PRÓTESIS Y**

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

ÓRTESIS, se falle a favor de la Licitante: NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ, por un subtotal de \$2,776,025.52 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS 52/100 MN) más IVA por \$444,164.08 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 08/100 MN), haciendo un monto total de \$3,220,189.60 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la Licitante: **NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ**, que concurra a firmar el Contrato respectivo el día cuatro de diciembre del 2023, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, copia certificada del Acta de Nacimiento; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales sin adeudo, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos para la suscripción del Contrato; copia simple y original (para cotejo) de una Identificación Oficial vigente con fotografía. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Tercera de la presente Licitación. -----

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia. -----

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

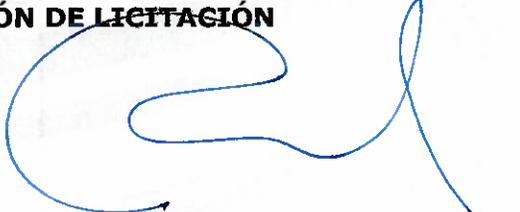
SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada número **LS-103C80801/037/2023**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN



NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



JACINTO CEJA LUNA
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO



JOSÉ CARLOS PANIAGUA LANDA
DIRECTOR DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN
SOCIAL



MARÍA DEL PILAR RIVERA RUÍZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/037/2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESES, DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.